

*Gobierno Regional del Callao*  
**Resolución Ejecutiva Regional N° 000458**

Callao, 

**EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTOS:**

**Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA**  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Los Oficios N° 5412-2014-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 10 de noviembre de 2014, N° 453-2015-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 28 de enero de 2015, mediante los cuales el Director Regional de Educación del Callao, remite las Resoluciones Directorales Regionales N° 5720 de fecha 29 de octubre de 2014, N° 5956 de fecha 06 de noviembre de 2014 y N° 7910 de fecha 31 de diciembre de 2014, las liquidaciones elaboradas por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial recaída en el expediente N° 00039-2009-0-0701-JR-CI-03 promovido por los señores Vite Rivas Nelly Mercedes, Córdova Cisneros Estela Marilú, Farías Portugal Luis Alberto, Carlos Oré Luz Elizabeth y Pereyra Ortiz Pedro Augusto, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 1049-2015-GRC/GA-ORH de fecha 28 de octubre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000178 de fecha 08 de febrero de 2012 se aprueba el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor de Vite Rivas Nelly Mercedes, Córdova Cisneros Estela Marilú, Farías Portugal Luis Alberto, Carlos Oré Luz Elizabeth y Pereyra Ortiz Pedro Augusto, a quienes el Órgano Jurisdiccional a través de la sentencia emitida por la Segunda Sala Civil del Callao, con Resolución N° 25 de fecha 26 de agosto de 2011, reconoció el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94;

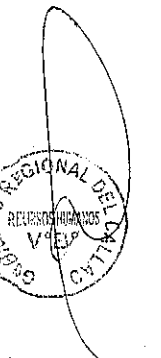
Que, con Resolución N° 31 de fecha 31 de enero de 2013, el Primer Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao aprueba el Informe Pericial N° 153-2012-PJ-EV, el mismo que detalla lo que le corresponde a cada demandante únicamente y exclusivamente por el D.U. N° 037-94 y dispone requerir a la entidad demandada cumpla con pagar la suma aprobada por años devengados e intereses legales;

Que, con Resoluciones Directorales Regionales N° 5720 de fecha 29 de octubre de 2014, N° 5956 de fecha 06 de noviembre de 2014 y N° 7910 del 31 de diciembre de 2014, la Dirección Regional de Educación del Callao reconoce y aprueba el pago de la diferencia del devengado resultante entre lo ejecutado en cumplimiento de la Resolución N° 25 de fecha 26 de agosto de 2011 y la Resolución N° 31 de fecha 31 de enero de 2013, del Primer Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao;

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar, su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que, a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley 29702, y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establecen criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;



Abog. JOSE ARTURO RIVERA TRESHERAN N° 5412-2014-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 10 de noviembre de 2014, en el Oficio N° 0010-2014-0015-AD-RE-OC-OAIyE-APER-EP de fecha 28 de enero de 2015, el Director de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por la Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial recaída en el expediente N° 00039-2009-0-0701-JR-CI-03, promovido por los señores Vite Rivas Nelly Mercedes, Córdova Cisneros Estela Marilú, Farias Portugal Luis Alberto, Carlos Oré Luz Elizabeth y Pereyra Ortiz Pedro Augusto, los formatos con los datos de los beneficiarios, validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, números de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de remuneraciones, los montos adeudados al 31 de diciembre de 2010 y al 31 de marzo de 2012, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos, contando con las visaciones de los Órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010, a favor de los servidores Vite Rivas Nelly Mercedes, Córdova Cisneros Estela Marilú, Farias Portugal Luis Alberto y Carlos Oré Luz Elizabeth y al 31 de marzo de 2012 a favor de Pereyra Ortiz Pedro Augusto, a quienes el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Primer y Segundo Considerando de la presente resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de lo percibido con Resolución Ejecutiva Regional N° 000178 de fecha 08 de febrero de 2012, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	VITE RIVAS NELLY MERCEDES	ACTIVO	S/. 3,136.21
2	CORDOVA CISNEROS ESTELA MARILU	ACTIVO	4,989.03
3	FARIAS PORTUGAL LUIS ALBERTO	ACTIVO	2,630.11
4	CARLOS ORE LUZ ELIZABETH	ACTIVO	4,430.51

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.03.2012
5	PEREYRA ORTIZ PEDRO AUGUSTO	ACTIVO	S/. 412.80
TOTAL			S/. 15,598.66

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Dirección Regional de Educación del Callao una copia de la presente Resolución, para que de acuerdo a su competencia proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. DIOPHANTINA ANANÍAN ANAYOLA  
GERENCIA DE ASesoría JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE CUARTO

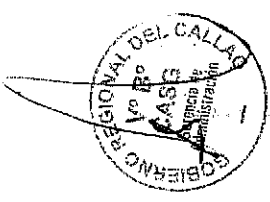
PLIEGO 484 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº	Edad	Sexo	Nº de Identificación	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Sexo	Número de Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Fecha de Expedición	Fecha de Emisión	Clase de Vacante	Monto Mensual por Pago (a)	Monto Mensual por Pago (b)	Monto Mensual a Pagar (a+b)	ESSALUD	ONP	AFP	Discriminación Jubilatoria	Costo (D.L. 2938)	Total	Monto Mensual a Pagar (a+b)	Monto Mensual a Pagar (a+b)
1	171	M	25139094	VITE	RIVAS	MELLY MERCEDES	F. Nación	498707102	ACTIVO	DL 276	28/10/2014	105	3,136.21	3,136.21	282.26						282.26	7,285.29	7,285.29
2	171	F	25409833	CORDOVA	CISNEROS	ESTELA MARCELU	F. Nación	49874320E	ACTIVO	DL 276	28/10/2014	82	4,989.03	4,989.03	449.01						449.01	6,599.28	6,599.28
3	171	M	25385045	FARIAS	PORTUGAL	LUIS ALBERTO	F. Nación	49872808	ACTIVO	DL 276	28/10/2014	81	2,930.11	2,930.11	236.71						236.71	5,088.33	5,088.33
4	171	M	25413474	CARLOS	ORE	LUZ ELIZABETH	F. Nación	49875711	ACTIVO	DL 276	28/10/2014	82	4,439.51	4,439.51	398.75						398.75	7,285.29	7,285.29

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL

NOTAS:  
 1. El presente formato es de uso interno y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue diseñado.  
 2. El presente formato es de uso interno y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue diseñado.  
 3. El presente formato es de uso interno y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue diseñado.



JUAN MARTIN CARRERA JILJILI  
 Director de Trámite Documentario y Archivo  
 Anexo T-RESE-010-2014-RE

CONFIRMADO CON EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

20  
 69



PERFORMANCE DEL EMPLEADO DEL CALLAO

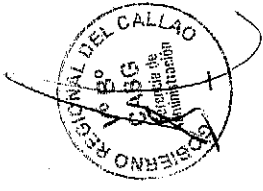
PERIODO: 01 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U.037/01

Nº	Escala	Categoría	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Dato	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Código Laboral Actual	Código Ocup	Módulo Judicial	Módulo Recurso de Inco	Fecha de Recul.	Dato. Acciones Penales (n)	Monto Acciones Penales (n)	Monto amonado (n)	Monto pendiente al 31.03.2012 (n)	CARGAS POSIBLES Y DEBEROS				Total	Monto de Interés (REFERENCIAL)
																				ONP	AFP	Desempleado Judicial	Desempleado Juvenil		
1	1713	I	PEREYRA	PEREYRA	ORTIZ	PIEDRO AUGUSTO	B Nación	498751837	ACTIVO	DL 278	Normativo, Tecnico	ST A	00018-2009-0-0701-JR-0143	5720	29/10/2014	328	412.80	0	412.80	37.15	37.15	8.095.63			

USIAS  
 1. Se debe de tener en cuenta que el presente formato es de uso interno y no debe ser publicado.  
 2. Debe ser llenado por el personal que se encuentra en el cargo y no por el personal que se encuentra en el cargo.  
 3. El presente formato debe ser llenado por el personal que se encuentra en el cargo y no por el personal que se encuentra en el cargo.  
 4. La información contenida en este formato es de uso interno y no debe ser publicada.

OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL



JEANA MARTHA GÓMEZ TALLERNA  
 Responsable de la Subdirección  
 Área de Control Institucional  
 Av. 28 de Julio N.º 1000 - Lima 1000

JEANA MARTHA GÓMEZ TALLERNA  
 Responsable de la Subdirección  
 Área de Control Institucional  
 Av. 28 de Julio N.º 1000 - Lima 1000

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE HA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

